

Ordenanza Numero: 3424
1/2

Miriam G. Farina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T/V.D.G - A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

21/1995

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- MODIFICASE el texto del Artículo 22 de la Ordenanza Municipal 1508 (Ordenanza Fiscal), Inciso d), en lo relacionado con el pago por utilización del Relleno Sanitario Municipal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“d) Por utilización del Relleno Sanitario Municipal (por metro cúbico):

- 1.- Residuos de origen local \$ 15,00;
- 2.- Residuos de origen portuario \$ 400,00.”

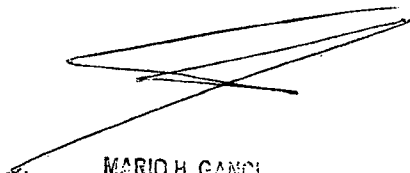
ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su publicación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.

3424

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 05/11/2008.

Jam.

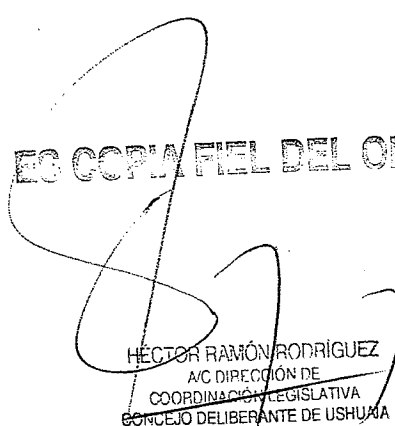


MARIO H. GANCI
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia



ADRIANA C. CHAPERON
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



HECTOR RAMÓN RODRÍGUEZ
A/C DIRECCIÓN DE
COORDINACIÓN LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



ES COPIA DEL ORIGINAL

Ordenanza Número: 3424
2/2
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

21 NOV 2008

Miriam G. Paríña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.U.D.G - A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA,

VISTO el expediente N° CD-8304-2008 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 05/11/2008, mediante la cual se modifica el texto del inciso d) del artículo 22° de la Ordenanza Municipal N° 1508.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.S.L. y T. N° 9 2 6 /2008, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

3424

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 05/11/2008, mediante la cual se modifica el texto del inciso d) del artículo 22° de la Ordenanza Municipal N° 1508. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1586 1 2008.-

am.

Cdon. Gustavo Oscar ZAMORA
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia